

Nº Libro de Resoluciones:

DECRETO

Nº Decreto: 45/22

Fecha: de firma electrónica

Sig: CM/VR/MB

Expte.: S.I. 2022/63

Asunto: Solicitud de acceso a la información pública formulada por Dña. [REDACTED] en representación no acreditada del [REDACTED]

Visado y conforme:
La Coordinadora de la Unidad de Transparencia

En uso de las facultades que me confiere el artículo 124.4 ñ), en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 96.3 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y demás disposiciones concordantes y complementarias, facultades que han sido delegadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación en la Sra. Consejera de Área de Igualdad, Diversidad y Transparencia mediante el Decreto 42/2019, de 24 de julio de 2019.

Vista la solicitud de acceso a la información pública formulada por Dña. [REDACTED] León, con D.N.I. [REDACTED] con Registro de Entrada en la Corporación Insular el día 08/08/2022, R.E. n.º 2022064415, recibido en la Unidad de Transparencia el día 9 de agosto de 2022, en el que expone y solicita el acceso a información pública en los siguientes términos:

“Que con fecha 5 de julio de 2022, se nos ha remitido, vía correo electrónico, notificación del Decreto nº 31/22 de fecha 23/06/2022, de la Consejera de Área de Igualdad, Diversidad y Transparencia, así como del informe del Consejero de Gobierno de Presidencia, firmado electrónicamente el día 20/06/2022 y de la documentación adjunta, en relación a la información referente al contrato menor de “Servicios de consultoría y asistencia en gestión, control y seguimiento de planes y proyectos” para la Consejería de Gobierno de Presidencia.

Dado que la respuesta recibida no contiene parte de la información solicitada, sino que se hacen consideraciones genéricas.

SOLICITA:

Que se nos remita escrito detallando las funciones concretas que realizó la persona contratada y la debida justificación de por qué las mismas no podían ser realizadas por personal funcionario del Cabildo de Gran Canaria.”



Código Seguro De Verificación	JZVz1A7qYODRgOvscFK2wg==	Fecha	17/08/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 25/2022)		
	Maria Concepcion Monzon Navarro - Consejero/a de Gobierno de Arquitectura y Vivienda		
	Cristina Saavedra Pita - Coordinador/a Transparencia		
Url De Verificación	[REDACTED]	Página	1/3



Considerando que el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece las causas de inadmisión a trámite, mediante resolución motivada, y que en su apartado e) se establece aquellas «que sean manifiestamente repetitivas o tengan un carácter abusivo no justificado con la finalidad de la transparencia de esta Ley»

Visado y conforme:
La Coordinadora de la Unidad de Transparencia

Considerando que tal y como expone la solicitante en el Decreto 31/22 de 23 de junio de 2022, de la Consejera de Igualdad, Diversidad y Transparencia la información solicitada le fue proporcionada, solicitando ahora nuevamente la misma información pero de una forma a su juicio más concreta al considerar que la información referida contiene consideraciones genéricas.

Teniendo en cuenta que tanto en el escrito del Consejero de Gobierno de Presidencia firmado electrónicamente el 20 de junio de 2022, como en el Informe de Necesidad aportado a la solicitante junto con el decreto 31/22 antes mencionado, se hace referencia a las funciones concretas que realiza la persona contratada. En dicho informe de necesidad, ya aportado a la solicitante, se indica:

“Dentro de esta actividad, de prestación continuada, se incluirá:

- *Asistir en las materias propias de la dirección y gestión de proyectos e instrumentos de planificación. Adoptar en el día a día los mecanismos de funcionamiento y herramientas de coordinación que se determinen por el responsable del contrato del órgano de contratación.*
- *Asesoramiento y asistencia en la búsqueda de oportunidades de financiación para la ejecución de planes y proyectos de la Consejería; asistencia en la elaboración de documentación necesaria para tramitar su solicitud y justificar el empleo de los fondos, en su caso, percibidos.*
- *Asesoramiento y asistencia jurídica en materias relacionadas con la gestión y financiación de los proyectos y planes de la Consejería de Presidencia o que deba coordinar la Consejería.*
- *El apoyo y soporte a la gestión de las distintas áreas de conocimiento que se demanden: gestión de cambios, gestión de alcance, gestión de planificación, gestión de recursos, gestión de la calidad, gestión de la comunicación, y gestión de riesgos”*

Es por ello, que se ha de considerar a esta solicitud de acceso a la información pública dentro de las causas de inadmisión establecidas en el artículo 18.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno al tratarse de una solicitud manifiestamente repetitiva.

Considerando lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública,



Unidad de Transparencia.
c/ Bravo Murillo nº 2
Tel: 928.21.94.21. Ext: 44912 de 3
transparencia@grancanaria.com
cabildo.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	JZVz1A7qYODRgOvscFK2wg==	Fecha	17/08/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 25/2022)		
	Maria Concepcion Monzon Navarro - Consejero/a de Gobierno de Arquitectura y Vivienda		
	Cristina Saavedra Pita - Coordinador/a Transparencia		
Url De Verificación		Página	2/3



DISPONGO

Primero: Inadmitir la solicitud de acceso a la información pública formulada por Dña. [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED] con Registro de Entrada en la Corporación Insular el día 08/08/2022, R.E. n.º 2022064415, al tratarse de una solicitud de acceso a la información pública manifiestamente repetitiva definido en el artículo 18.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Segundo: Notificar el presente Decreto a la interesada.

Contra el presente Decreto podrá interponerse reclamación ante el Comisionado de Transparencia y acceso a la información pública de Canarias previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. De acuerdo con lo establecido en la legislación básica estatal dicha reclamación tiene la consideración de sustitutiva de los recursos administrativos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Dado por la Sra. Consejera de Área de Igualdad, Diversidad y Transparencia, en la fecha arriba indicada, de todo lo cual, como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL PRESIDENTE,

**POR EL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO
DE GOBIERNO INSULAR**

P.S. La Vicepresidenta Tercera, Consejera de Gobierno de Arquitectura y Vivienda, en virtud de suplencia resuelta mediante Decreto núm. 34/2022, de 22 de julio de 2022.



Unidad de Transparencia.
c/ Bravo Murillo nº 2
Tel: 928.21.94.21. Ext: 44912 de 3
transparencia@grancanaria.com
cabildo.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	JZVz1A7qYODRgOvscFK2wg==	Fecha	17/08/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 25/2022)		
	Maria Concepcion Monzon Navarro - Consejero/a de Gobierno de Arquitectura y Vivienda		
	Cristina Saavedra Pita - Coordinador/a Transparencia		
Url De Verificación	[REDACTED]	Página	3/3